



Adenda al contrato número CTO-451/25, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar; acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración; y por la otra parte MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Luis Alberto Cruz Hernández; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 01 del mes de octubre del año 2025 las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2025, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 545/2025 sin concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", por la cantidad de \$4,417,042.20 M.N. (cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que la presente adenda ha sido solicitada por la Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número 0934/6/2025, de fecha 04 del mes de diciembre del año 2025, con el objeto ampliar el alcance original del "CONTRATO", por un monto de \$882,481.60 (Ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 60/100 Moneda Nacional) IV.A. incluido, equivalente a un 19.979016727% sobre el valor adjudicado, para obtener 418 piezas más correspondientes a la partida 13, contenido que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta \$882,481.60 M.N. (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 60/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del 19.979016727%, por lo que, se modifican las cláusulas PRIMERA partida 13 del cuadro descriptivo, SEGUNDA y CUARTA del "CONTRATO" para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	598	PIEZAS	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZO. BASE: ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA CON RODAJAS TIPO DUAL ELEVACIÓN: POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO. MECANISMO: PLATO DE ACERO REFORZADO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN. RESPALDO: EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO. ASIENTO: HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 24 KGS/M³ DE ALTA DENSIDAD Y ALTA RESILIENCIA; BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMIRÍGIDO. TAPIZ: MALLA EN COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL DE COLOR NEGRO. PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA: 120 KGS. USO COMERCIAL LIGERO. FABRICADO CON ESTANDARES DE CALIDAD DE LA NORMA ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015, CON SU CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE. FABRICADO CON ESTANDARES DE CALIDAD DE LA NORMA ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015 CON SU CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE.	\$1,820.00	\$1,088,360.00
				SUBTOTAL:	\$4,568,555.00
				I.V.A.:	\$730,968.80
				TOTAL:	\$5,299,523.80



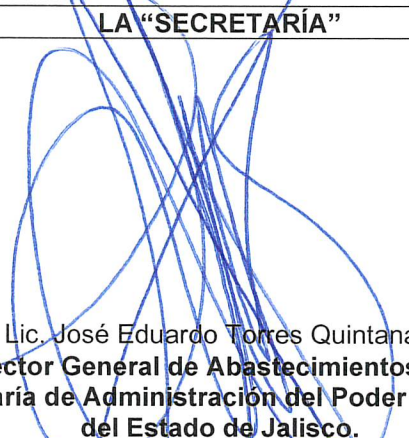
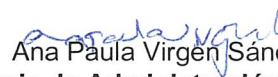
“SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **“PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes objeto de la presente adenda a más tardar el día 31 del mes de diciembre del año 2025, en el Almacén General de la **“DEPENDENCIA”** con domicilio en Av. Inglaterra 7647, Fraccionamiento Puertas Del Tule Zapopan Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.”


“CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de **\$5,299,523.⁸⁰ M.N.** (cinco millones doscientos noventa y nueve mil quinientos veintitrés pesos ⁸⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.”

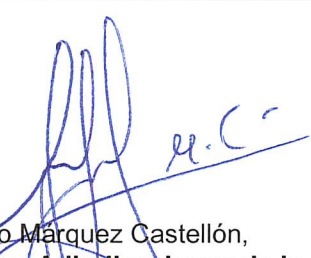
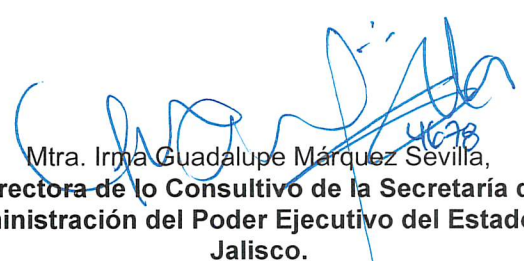
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 del mes de diciembre del año 2025.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 <p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EL “PROVEEDOR”
 <p>C. Luis Alberto Cruz Hernández, Administrador Único de MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</p>

TESTIGO	TESTIGO
 <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EIGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 64/25 AL CONTRATO CTO-451/25, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MERKAN COMERCIO Y EXPORTACION, S.A. DE C.V.